

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 01 de julio de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO 2025.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 24 de junio de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Expediente: Convocatoria del Plan de Empleo 2025	Núm. Expediente: DPCR2025/39413
Año: 2025	

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 2025, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 2025, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

PLAN DE EMPLEO 2025

INTRODUCCIÓN.

Se pone en marcha una nueva convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real, con una dotación económica de 7.000.000,00 euros, que supone un incremento muy importante respecto del presupuesto de anteriores convocatorias, y en la que se han introducido varias novedades.

En primer lugar, se prevé la posibilidad de que las entidades beneficiarias destinen la ayuda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

económica a financiar parte del coste de la Seguridad Social de los trabajadores contratados al amparo de la Orden 220/224, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y, de manera subsidiaria o, en su caso, con carácter exclusivo, a la realización de Planes de Empleo Municipales para la ejecución de obras, programas o servicios de interés local.

Teniendo en cuenta, pues, que la dimensión local de las políticas de empleo es un elemento fundamental en la generación de oportunidades de empleo y, por tanto, esencial en la lucha contra la despoblación, y con el objetivo de favorecer el crecimiento económico y la fijación de población, se pretende con esta convocatoria fomentar la actividad laboral, facilitar la reactivación de la actividad económica y favorecer el fomento del empleo en los municipios de la provincia, afectada por una alta tasa de desempleo, previniendo situaciones de exclusión social y creando oportunidades de incorporación al mercado laboral de colectivos vulnerables.

La distribución del presupuesto se ha efectuado de forma similar a la establecida en el Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2025. Se trata con ello de primar a aquellas entidades que cuentan con menos recursos y capacidad económica, y dar debida respuesta a una de las competencias esenciales de la Diputación, "la asistencia económica a los municipios, especialmente, los de menor capacidad económica y de gestión".

Las bases que regirán esta convocatoria de subvenciones serán las siguientes:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Municipios, sus organismos autónomos, y Eatims de la provincia para financiar parte de los costes de la Seguridad Social de los trabajadores de los proyectos aprobados al amparo de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024 y, de manera subsidiaria o, en su caso, con carácter exclusivo, para la realización de Planes de Empleo Municipales, mediante la contratación de trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, programas o servicios de interés local.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, y tiene como objetivo fomentar la empleabilidad, facilitando la incorporación al mundo laboral de grupos de población con especiales dificultades de acceso al mercado laboral o para la mejora de su situación actual.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios, sus organismos autónomos y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 (BOP nº 121, de 24 de junio siguiente).

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con cargo a la convocatoria del Plan de Empleo serán subvencionables los siguientes conceptos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

siendo elegibles uno de ellos o ambos simultáneamente:

Línea 1.- Seguros sociales de los trabajadores de los programas subvencionados al amparo de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo:

Duración del contrato	Total subvención contrato	Importe diario subvención
Subvención contratos 90 días	1.628 €	18,09 €
Subvención contratos 120 días	2.170 €	18,09 €
Subvención contratos de 180 días	2.175 €	12,09 €
Subvención contratos de hasta 240 días	1.430 €	5,96 €

El importe máximo subvencionable está calculado en función de un porcentaje de aportación empresarial a la Seguridad Social del 38,47%, por lo que la subvención será objeto de minoración cuando dicho porcentaje sea inferior.

Los programas o proyectos deberán desarrollarse desde el 8 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Línea 2.- Costes salariales y seguros sociales de los trabajadores que se contraten en los Planes de Empleo Municipales, para la ejecución de obras, programas y servicios de interés local.

Los contratos de trabajo serán a jornada completa, con una duración mínima de un mes, y la selección de los trabajadores se realizará mediante convocatoria pública en la que se garantice la máxima difusión de la misma y en la que deberá constar el número de puestos de trabajo ofertados y sus características o denominación, los requisitos para participar y los criterios y el baremo para la selección.

La cuantía mensual máxima subvencionable es de 1.912,55 euros, el salario con un límite de 1.381,20 euros (SMI 2025 + parte proporcional paga extra) y la Seguridad Social con un límite de 531,35 euros, en base a un porcentaje de aportación empresarial del 38,47%. Este último importe será objeto de minoración en el supuesto que dicho porcentaje sea inferior.

Los programas o proyectos deberán desarrollarse desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

El coste de los materiales invertidos en los programas o proyectos no tiene, en ningún caso y respecto a ambas líneas, la consideración de gasto subvencionable.

CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio o Eatim dentro del Plan de Empleo 2025 figura en el Anexo I, y mantiene los mismos criterios de distribución que el Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Tramo habitantes	N.º Municipios	Importe asignación tramo
Menos de 100	1	19.063,80
Entre 101 y 200	7	176.900,85
Entre 201 y 300	5	149.220,95
Entre 301 y 750	28	883.233,40
Entre 751 y 1.000	9	316.172,52
Entre 1.001 y 2.000	19	876.791,48
Entre 2.001 y 3.000	4	185.118,24
Entre 3.001 y 4.000	7	334.613,30
Entre 4.001 y 5.000	3	136.281,24
Entre 5.001 y 7.000	5	432.243,65
Entre 7.001 y 10.000	5	461.736,45
Entre 10.001 y 15.000	3	318.309,39
Entre 15.001 y 25.000	4	541.430,60
Entre 25.001 y 35.000	2	456.409,80
Entre 35.001 y 45.000	1	246.595,86
Entre 45.001 y 60.000	1	321.798,19
De 60.001 en adelante	1	374.325,56

Asimismo, para aquellos Municipios/Eatims con una población inferior a los 5.000 habitantes, se ha estimado una cuantía adicional variable a razón de 7,84 € por habitante

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 7.000.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 29800.94200.462 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica. Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales](#) disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Junto a la solicitud telemática (Anexo II), deberá anexarse en soporte original electrónico o escaneada la siguiente documentación:

Línea 1.- Ejecución de programas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al amparo de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre:

- Resolución definitiva de la Delegación Provincial de la Consejería, de concesión de ayuda económica.

Línea 2.- Planes de Empleo Municipales para la ejecución de proyectos, programas o servicios de interés local:

- Memoria descriptiva incluyendo la relación de tareas, trabajos, dependencias, actividades o servicios a los que podrán ser destinados los trabajadores (Anexo III).

- Certificación del acuerdo o resolución de aprobación de la Memoria adoptado por el órgano competente de la entidad local.

Cuando el programa vaya a ser gestionado por un organismo autónomo, la solicitud y la documentación complementaria deberá suscribirla el Presidente/Presidenta del mismo. Asimismo, todos los justificantes de gasto y pago del programa deberán emitirse a nombre del organismo autónomo, que será también el responsable de presentar la justificación de la ayuda económica aprobada.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 31 de agosto de 2025. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del servicio de subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

OCTAVA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión de ayudas de este Plan de Empleo, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, se podrán realizar sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

DECIMOPRIMERA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Línea 1.- Ejecución de programas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al amparo de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre:

No se admiten cambios de finalidad.

Línea 2.- Planes de Empleo Municipales para la ejecución de proyectos, programas o servicios de interés local:

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación del programa aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 28 de febrero de 2026.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la documentación exigida en la base sexta de esta convocatoria.

La resolución de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las cláusulas anteriores (DEHÚ).

DECIMOSEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo IV de la convocatoria).

2. Relación clasificada, firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo V.A de la convocatoria).

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la existencia/inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo VI de la convocatoria).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VII de la convocatoria).

5. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (Anexo VIII).

6. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

7. Para la línea 1, y en el supuesto de modificación de los programas inicialmente aprobados, resolución definitiva de la Delegación Provincial de la Consejería.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo IV de la convocatoria).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de los justificantes de gasto, en la que se especifique que corresponde a la subvención concedida por la Diputación Provincial, y documentos justificativos del pago de los mismos (anexo V.B de la convocatoria).

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo VI de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VII de la convocatoria).

5. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (Anexo VIII).

6. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

7. Línea 1.- Deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Recibos de liquidación y relación nominal de trabajadores de todos los meses en los que los trabajadores han permanecido contratados, directamente descargados de la página de la Seguridad Social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

- Justificantes de pago de los seguros sociales.

- Modelo 111, retenciones e ingresos a cuenta IRPF, de los trimestres que correspondan, y modelo 190, resumen anual, y sus justificantes de pago.

Los justificantes de gasto se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

Con la finalidad de posibilitar las labores de comprobación de la justificación económica por el órgano gestor, deberán remitir asimismo la relación de gastos obligatoriamente en formato EXCEL.

Línea 2.- Deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Nóminas de los trabajadores contratados.

- Recibos de liquidación y relación nominal de trabajadores de todos los meses en los que los trabajadores han permanecido contratados, directamente descargados de la página de la Seguridad Social.

- Justificantes de pago de las nóminas y de los seguros sociales.

- Modelo 111, retenciones e ingresos a cuenta IRPF, de los trimestres que correspondan, y modelo 190, resumen anual, y sus justificantes de pago.

Los justificantes de gasto se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

Con la finalidad de posibilitar las labores de comprobación de la justificación económica por el órgano gestor, deberán remitir asimismo la relación de gastos obligatoriamente en formato EXCEL.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de diciembre de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

DECIMOTERCERA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente, conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOQUINTA.- SERVICIO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, Ext. 1354 y 1312).

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOSÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXOS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Los anexos II a VIII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/> - Subvenciones acceso - Ejercicio Actual – Ayuntamientos – Convocatorias Gasto Corriente - Anexos Plan de Empleo 2025.

ANEXO I

IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O EATIM

AYUNTAMIENTO/EATIM	Habitantes según INE a 01-01-2024	TOTAL SUBVENCIÓN
0 a 100 habitantes		
13095 Villar del Pozo	47	19.432,28 €
101 a 200 habitantes		
13029 Cañada de Calatrava	103	26.079,07 €
13030 Caracuel de Calatrava	134	26.322,11 €
13086 Valdemanco del Esteras	163	26.549,47 €
El Hoyo 2023	191	26.768,99 €
13059 Navalpino	195	26.800,35 €
13075 San Lorenzo de Calatrava	197	26.816,03 €
13043 Fuenllana	200	26.839,55 €
201 a 300 habitantes		
13041 Fontanarejo	233	31.670,91 €
13094 Villanueva de San Carlos	272	31.976,67 €
13017 Anchuras	274	31.992,35 €
13060 Navas de Estena	282	32.055,07 €
13025 Cabezarados	297	32.172,67 €
301 a 750 habitantes		
13080 Solana del Pino	332	34.146,93 €
13067 Pozuelos de Calatrava, Los	345	34.248,85 €
13051 Luciana	360	34.366,45 €
13022 Ballesteros de Calatrava	361	34.374,29 €
13012 Almadenejos	393	34.625,17 €
13021 Arroba de los Montes	406	34.727,09 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

13008 Alcubillas	418	34.821,17 €
13003 Alamillo	461	35.158,29 €
13055 Mestanza	466	35.197,49 €
13076 Santa Cruz de los Cáñamos	471	35.236,69 €
13014 Almedina	482	35.322,93 €
13026 Cabezarrubias del Puerto	488	35.369,97 €
El Torno 2023	499	35.456,21 €
13048 Hinojosas de Calatrava	508	35.526,77 €
13073 Saceruela	518	35.605,17 €
13902 Ruidera	533	35.722,77 €
13050 Labores, Las	547	35.832,53 €
13006 Alcoba	567	35.989,33 €
13081 Terrinches	586	36.138,29 €
Eatim Cinco Casas 2023	598	36.232,37 €
13903 Arenales de San Gregorio	617	36.381,33 €
13091 Villamayor de Calatrava	619	36.397,01 €
13069 Puebla del Príncipe	647	36.616,53 €
13088 Valenzuela de Calatrava	653	36.663,57 €
13904 Llanos del Caudillo	657	36.694,93 €
13045 Granátula de Calatrava	686	36.922,29 €
13062 Picón	690	36.953,65 €
13046 Guadalmez	707	37.086,93 €
751 a 1000 habitantes		
13016 Almuradiel	752	41.025,96 €
13049 Horcajo de los Montes	795	41.363,08 €
13036 Cortijos, Los	847	41.770,76 €
13070 Puerto Lápice	865	41.911,88 €
13072 Retuerta del Bullaque	867	41.927,56 €
13037 Cózar	899	42.178,44 €
13084 Torre de Juan Abad	944	42.531,24 €
13040 Fernán Caballero	965	42.695,88 €
13010 Alhambra	969	42.727,24 €
1001 a 2000 habitantes		
13024 Brazatortas	1,001	53.994,76 €
13042 Fuencaliente	1,001	53.994,76 €
13004 Albaladejo	1,003	54.010,44 €
13018 Arenas de San Juan	1,035	54.261,32 €
13901 Robledo, El	1,049	54.371,08 €
13074 San Carlos del Valle	1,071	54.543,56 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

13090 Villamanrique	1,072	54.551,40 €
13032 Carrizosa	1,106	54.817,96 €
13035 Corral de Calatrava	1,128	54.990,44 €
13068 Puebla de Don Rodrigo	1,137	55.061,00 €
13057 Montiel	1,197	55.531,40 €
13001 Abenójar	1,324	56.527,08 €
13007 Alcolea de Calatrava	1,361	56.817,16 €
13009 Aldea del Rey	1,577	58.510,60 €
13002 Agudo	1,604	58.722,28 €
13089 Villahermosa	1,709	59.545,48 €
13033 Castellar de Santiago	1,762	59.961,00 €
13038 Chillón	1,773	60.047,24 €
13092 Villanueva de la Fuente	1,883	60.909,64 €
2001 a 3000 habitantes		
13098 Viso del Marqués	2,081	62.594,60 €
13085 Torrenueva	2,669	67.204,52 €
13097 Villarta de San Juan	2,698	67.431,88 €
13064 Poblete	2,940	69.329,16 €
3001 a 4000 habitantes		
13065 Porzuna	3,017	71.455,18 €
13044 Fuente el Fresno	3,047	71.690,38 €
13083 Torralba de Calatrava	3,075	71.909,90 €
13031 Carrión de Calatrava	3,233	73.148,62 €
13027 Calzada de Calatrava	3,727	77.021,58 €
13077 Santa Cruz de Mudela	3,871	78.150,54 €
13066 Pozuelo de Calatrava	3,894	78.330,86 €
4001 a 5000 habitantes		
13063 Piedrabuena	4,345	79.491,88 €
13093 Villanueva de los Infantes	4,785	82.941,48 €
13011 Almadén	4,902	83.858,76 €
5001 a 7000 habitantes		
13058 Moral de Calatrava	5,103	86.448,73 €
13015 Almodóvar del Campo	5,706	86.448,73 €
13020 Argamasilla de Calatrava	5,802	86.448,73 €
13054 Membrilla	5,839	86.448,73 €
13019 Argamasilla de Alba	6,925	86.448,73 €
7001 a 10000 habitantes		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

13061 Pedro Muñoz	7,567	92.347,29 €
13052 Malagón	7,754	92.347,29 €
13047 Herencia	8,459	92.347,29 €
13013 Almagro	9,049	92.347,29 €
13096 Villarrubia de los Ojos	9,620	92.347,29 €
10001 a 15000 habitantes		
13023 Bolaños de Calatrava	12,067	106.103,13 €
13078 Socuélamos	12,157	106.103,13 €
13028 Campo de Criptana	12,932	106.103,13 €
15001 a 25000 habitantes		
13079 Solana, La	15,225	135.357,65 €
13056 Miguelturra	15,834	135.357,65 €
13039 Daimiel	17,645	135.357,65 €
13053 Manzanares	17,745	135.357,65 €
25001 a 35000 habitantes		
13087 Valdepeñas	30,617	228.204,90 €
13005 Alcázar de San Juan	30,784	228.204,90 €
35001 a 45000 habitantes		
13082 Tomelloso	36,523	246.595,86 €
45001 a 60000 habitantes		
13071 Puertollano	45,195	321.798,19 €
Más de 60001 habitantes		
13034 Ciudad Real	75,909	374.325,56 €
TOTALES.....	492.640	7.000.000,00 €

ANEXO II

SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2025

1.- Datos de la Entidad

Ayuntamiento/Org. Aut./EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Correo Electrónico:
Alcalde/Alcaldesa - Presidente/a:

2- Presupuesto de la Actuación**Línea 1:** Seguridad Social trabajadores de programas Orden 220/2024 JCCM:

Programa/ Proyecto	N.º Contratos	Duración contratos	Subvención solicitada

Línea 2: Plan de Empleo Municipal:

Actividad y/o Servicios	N.º Contratos	Duración contratos	Subvención solicitada

RESUMEN	IMPORTE
LÍNEA 1	
LÍNEA 2	
COSTE TOTAL	
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Que la persona o entidad solicitante autoriza expresamente a la Diputación de Ciudad Real para consultar las expresadas circunstancias ante las entidades señaladas.

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa - Presidente/a,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 15



Nº 21/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Fdo:

ANEXO III**MEMORIA PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL****1.- Datos de la Entidad**

Ayuntamiento/Org. Aut./EATIM:		C.I.F. nº:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
C.P.:	Tfno.:	Fax:
Correo Electrónico:		
Alcalde/sa- Presidente/a:		

2.- Trabajos, actividades y/o servicio a realizar

--

3. Programas, actividades y servicios a ejecutar

Actividad y/o Servicios	N.º Contratos	Duración contratos	Coste total

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa - Presidente/a,

Fdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 16



Nº 21/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO****ANEXO IV****DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña _____,
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim _____
Presidente/a (Org. Aut.) _____
con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ Localidad
_____, con C.P. _____, teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Empleo 2025, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20

Fdo: _____

ANEXO V.A**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PLAN DE EMPLEO 2025**

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención por la Diputación Provincial con cargo al Plan de Empleo 2025, son los siguientes:

Línea 1: Seguridad Social trabajadores de programas Orden 220/2024 JCCM:

COSTE TRABAJADORES (SEGURIDAD SOCIAL)

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Coste Seg. Social	Fecha de pago Seg. Social	Coste mes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 17



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

TOTAL.....							

Línea 2: Plan de Empleo Municipal:

COSTE TRABAJADORES (SALARIO - SEGURIDAD SOCIAL)

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Coste salario	Fecha de pago salario	Coste Seg. Social	Fecha de pago Seg. Social	Coste mes
TOTAL.....									

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
Línea 1.- COSTE TOTAL TRABAJADORES	
Línea 2.- COSTE TOTAL TRABAJADORES	
TOTAL	

En....., a

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El/La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO V. B

DECLARACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EMPLEO 2025

D/Dña..... en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial dentro del Plan de Empleo de 2025, son los siguientes:

Línea 1: Seguridad Social trabajadores de programas Orden 220/2024 JCCM:

COSTE TRABAJADORES (SEGURIDAD SOCIAL)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Coste Seg. Social	Fecha de pago Seg. Social	Coste mes
TOTAL.....							

Línea 2: Plan de Empleo Municipal:**COSTE TRABAJADORES (SALARIO - SEGURIDAD SOCIAL)**

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Coste retribución	Fecha de pago retribución	Coste Seg. Social	Fecha de pago Seg. Social	Coste mes
TOTAL.....									

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
Línea 1.- COSTE TOTAL TRABAJADORES	
Línea 2.- COSTE TOTAL TRABAJADORES	
TOTAL	

Ena

El La Alcalde/Alcaldesa

Fdo:.....

ANEXO VI**PLAN DE EMPLEO 2025****CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES
PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO**

D/Dña _____ en calidad de _____ del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 19



Nº 21/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Ayuntamiento/Organismo Autónomo de _____

CERTIFICA:

- ☐ Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras del Plan de Empleo 2025, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcadesa,

El/La Secretario/a o Interventor/a

Fdo:.....

Fdo:

ANEXO VII**CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA****CONVOCATORIA DE PLAN DE EMPLEO 2025**

D/Dña _____ en calidad de _____ del Ayuntamiento de/ Organismo Autónomo de _____

CERTIFICA:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 20



Nº 21/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria del Plan de Empleo 2025, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcadesa,

El/La Secretario/a

Fdo:.....

Fdo:

CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2025

ANEXO VIII

ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD

**FINANCIADO POR LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**



"PLAN DE EMPLEO 2025"

Visto el informe emitido por Intervención, de fecha 26 de junio de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 21

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.